

	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	CODIGO: STM-REG-024
	RESOLUCIÓN N°:- 000063 (30 DE ENERO DE 2013)	VERSIÓN: 01

“POR LA CUAL SE FIJA LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO METROPOLITANO DE PASAJEROS”

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 336 de Diciembre 20 de 1996, Decreto 2660 de Diciembre 29 de 1998, Decreto 170 de Febrero 05 de 2001, Acuerdo Metropolitano 009 de Octubre 24 de 2001, Acuerdo Metropolitano 008 de Junio 11 de 2003, Acuerdo Metropolitano 002 de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante los Acuerdos Metropolitanos 009 de 2001 y 008 de 2003, se constituyó, organizó y reglamentó la Autoridad Pública de Transporte en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
2. Que el literal d, del artículo 3º del Acuerdo Metropolitano No. 009 del 24 de Octubre de 2001, establece que dentro de las funciones encomendadas a la Autoridad Pública de Transporte Público Metropolitano, se encuentra la de fijar las tarifas de servicio público de transporte automotor de pasajeros y mixto.
3. Que mediante el Decreto 2660 de Diciembre 29 de 1998 emanado de la Presidencia de la República, se establecieron los criterios para la fijación de tarifas de servicio público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto.
4. Que a través de la Resolución No. 0004350 de Diciembre 31 de 1998 del Ministerio de Transporte, se estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto.
5. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga contrató con el Ingeniero HECTOR MELGAREJO NEIRA, la “Consultoría para el análisis económico, estudio y cálculo de la tarifa de servicio público colectivo complementario, en el ámbito del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para la vigencia del año 2013”, estudio que luego de aplicada la metodología establecida por el Ministerio de Transporte, arrojó un tarifa para el 2013 de \$1.781 pesos moneda corriente.
6. Que los resultados del estudio fueron socializados con los representantes legales de las empresas autorizadas en la modalidad de transporte público terrestre automotor colectivo metropolitano en reunión llevada a cabo el día 15 de enero de 2013.
7. Que los resultados del estudio fueron dados a conocer en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 16 de Enero de 2013, oportunidad en la que sus miembros decidieron por unanimidad incrementar la tarifa para el 2013 en cincuenta (50) pesos en relación con la establecida para el año inmediatamente anterior, monto que aunque es inferior a los resultados arrojados por el estudio, no sobrepasa el IPC proyectado para el año 2013.
8. Que no existiendo impedimento legal,

	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	CODIGO: STM-REG-024
	RESOLUCIÓN N°:- 000063 (30 DE ENERO DE 2013)	VERSIÓN: 01

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar como tarifa única para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano para el Área Metropolitana de Bucaramanga, la suma de mil setecientos cincuenta pesos (\$1.750.00) m/cte, la cual comenzará a regir a partir del primero (01) de Febrero de dos mil trece (2013).

ARTICULO SEGUNDO: Las Autoridades de Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de enero de 2013



ALDEMAR DÍAZ SARMIENTO
Subdirector de Transporte

Revisó Aspectos Jurídicos:

Andrea Melissa Serrano Serrano / Abogado Externo
Mary Liliana Rodríguez Céspedes / Abogado Externo